



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adenda Contratación de Servicios - VILLANOVA

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-23397340-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 304 GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la contratación de Flavia Lucia VILLANOVA fue solicitada oportunamente por la Dirección Ejecutiva y autorizada por el Banco Mundial por un plazo de duración de nueve (9) meses, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que, por RESO-2021-119-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el contrato de servicios celebrado entre Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Flavia Luci VILLANOVA, por un plazo de seis (6) meses, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021 inclusive;

Que, en orden 5, la Directora Ejecutiva solicita la prórroga del plazo establecido en la cláusula primera y la modificación de la cláusula tercera del contrato referenciado;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propició su contratación, se torna indispensable continuar con los servicios del contratista;

Que, por lo expuesto precedentemente, deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive modificando los honorarios como contraprestación de los servicios prestados en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000);

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del

Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda a la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva y Flavia Lucia VILLANOVA (DNI N° 37.666.717 - Clase 1994), aprobada por RESO-2021-119-GDEBA-DEOPISU, la que como Anexo (IF-2021-27892742-GDEBA-DDDPPOPISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme la Solicitud de Gastos N° 18660 (IF-2021-23531380-GDEBA-DCOPIU).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.